

	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO: PE-PL-005
		VERSION No. 3
		FECHA DE APROBACION: 28 DE AGOSTO DE 2026
		APROBADO POR: GERENCIA GENERAL

POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

B&S TRANSPORTES S.A.S., empresa dedicada al transporte terrestre automotor de carga a nivel nacional y al almacenamiento y depósito de productos, reconoce la seguridad vial como un compromiso fundamental para la protección de la vida y la integridad de sus colaboradores, contratistas, terceros y demás actores viales que interactúan directa o indirectamente con sus operaciones.

La Alta Dirección se compromete a proporcionar y garantizar los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros necesarios para la planificación, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, articulándolo con el Sistema Integrado de Gestión de la organización.

B&S TRANSPORTES S.A.S. orientará sus acciones hacia la prevención de siniestros viales y la reducción de los riesgos asociados a los desplazamientos laborales y a los trayectos relacionados con las actividades de la organización, promoviendo comportamientos seguros en los diferentes actores viales y dando cumplimiento a la normatividad legal vigente aplicable en materia de tránsito, transporte y seguridad vial.

Para el cumplimiento de este propósito, B&S TRANSPORTES S.A.S. establece los siguientes compromisos:

- Promover una cultura integral de seguridad vial, orientando sus esfuerzos a la prevención y reducción de siniestros viales durante el desarrollo de las actividades laborales y los desplazamientos relacionados con la organización.
- Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de tránsito, transporte y seguridad vial, así como con las especificaciones técnicas y demás requisitos aplicables al transporte terrestre automotor de carga.
- Identificar, evaluar y gestionar los riesgos viales asociados a la operación, incluyendo, entre otros, los relacionados con velocidad, fatiga, distracción, condiciones de los vehículos, consumo de alcohol y sustancias psicoactivas y comportamientos de los diferentes actores viales.
- Verificar el cumplimiento de las responsabilidades propias y de los contratistas relacionadas con la inspección, mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, procurando mantenerlos en condiciones técnicas y mecánicas seguras para su operación.
- Promover actividades de formación, capacitación, sensibilización y entrenamiento en seguridad vial, de acuerdo con las funciones, exposición a los riesgos y rol vial de cada persona, incluyendo conductores, motociclistas, ciclistas, peatones y pasajeros.
- Prohibir el transporte de personas ajenas a la operación o que no se encuentren debidamente autorizadas por B&S TRANSPORTES S.A.S.
- Prohibir la manipulación manual de teléfonos celulares, equipos de comunicación u otros dispositivos que puedan generar distracción durante la conducción. Las comunicaciones necesarias durante el desplazamiento podrán realizarse mediante dispositivos o accesorios que permitan mantener las manos libres, siempre que su utilización no afecte la atención

	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO: PE-PL-005
		VERSION No. 3
		FECHA DE APROBACION: 28 DE AGOSTO DE 2026
		APROBADO POR: GERENCIA GENERAL

requerida para una conducción segura. Cuando sea necesario manipular el dispositivo, escribir mensajes, consultar información o realizar cualquier otra actividad que implique desviar la atención de la vía, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro y permitido.

- Garantizar el uso obligatorio del cinturón de seguridad de acuerdo con las características del vehículo y la normatividad vigente.
- Promover la cero tolerancia frente a la conducción bajo los efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas, impulsando comportamientos responsables y seguros.
- Promover el uso de herramientas y recursos tecnológicos para el seguimiento de las condiciones de conducción, comportamiento vial, inspección vehicular y demás aspectos que contribuyan a la prevención de siniestros viales.

REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

Como medida para la prevención y control de la fatiga durante la conducción, B&S TRANSPORTES S.A.S. establece los siguientes parámetros internos:

HORARIO DE CONDUCCION	
Tiempo máximo de conducción	10 horas
Tiempo máximo de conducción continua	4 horas
Descansos mínimos en conducción continua por cada 4 horas	20 minutos
Turno de trabajo	Se ajustará de acuerdo con las condiciones de la operación, respetando los límites legales y controles establecidos por la organización.
* Las necesidades de la operación, los tiempos de entrega o los requerimientos de los clientes no podrán justificar el incumplimiento de los límites de conducción, periodos de descanso o demás controles establecidos por B&S TRANSPORTES S.A.S. para la prevención de la fatiga. Los conductores deberán informar oportunamente cualquier condición de cansancio, somnolencia o fatiga que pueda afectar su capacidad para conducir de manera segura, con el fin de adoptar las medidas preventivas correspondientes.	

	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	CODIGO: PE-PL-005
		VERSION No. 3
		FECHA DE APROBACION: 28 DE AGOSTO DE 2026
		APROBADO POR: GERENCIA GENERAL

REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD

TIPO DE VIA	VEHICULOS LIVIANOS/PESADOS CARGADOS	VEHICULOS LIVIANOS/PESADOS VACIOS
Vías nacionales pavimentadas	75 k/h	80 k/h
Vías secundarias pavimentadas	60 k/h	60 k/h
Vías destapadas	30 k/h	20 k/h
Veredas, centros, poblados, caseríos, escuelas	15 k/h	15 k/h
Dentro de las áreas operativas	10 k/h	10 k/h

*En todos los casos, los conductores deberán respetar los límites de velocidad establecidos por la autoridad competente y la señalización existente en la vía.

Cuando el límite legal o señalizado sea inferior al establecido internamente por B&S TRANSPORTES S.A.S., prevalecerá siempre el límite más restrictivo.

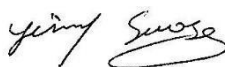
Asimismo, independientemente del límite establecido, el conductor deberá reducir la velocidad cuando las condiciones de clima, visibilidad, tráfico, estado de la vía, características de la carga, condiciones del vehículo o cualquier otro factor de riesgo así lo requieran.

DIVULGACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

La presente política será publicada, comunicada y divulgada a los colaboradores, contratistas y demás partes interesadas pertinentes, de acuerdo con su rol vial y los riesgos asociados a las actividades desarrolladas por B&S TRANSPORTES S.A.S., fomentando su participación activa en el cumplimiento de los objetivos y programas de seguridad vial.

La Alta Dirección promoverá el seguimiento, evaluación y mejora continua del desempeño en seguridad vial y del Plan Estratégico de Seguridad Vial, adoptando las acciones necesarias frente a los riesgos, desviaciones, incidentes y siniestros identificados.

El cumplimiento de esta política es responsabilidad de todos los colaboradores, contratistas y demás personas que participen en las actividades y desplazamientos relacionados con la operación de B&S TRANSPORTES S.A.S., de acuerdo con las responsabilidades que les correspondan.



Aprobado por
YIMY SUAREZ REYES
REPRESENTANTE LEGAL